INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
Nit. 844.001.345-1

PRESUPUESTO OFICIAL
FO-A-GCC-06
43.367
Versión 02

| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | EP 2026-0188 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| OBJETO A CONTRATAR: | | PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS, SUMINISTRO DE BIENES Y PÓLIZAS, PARA APOYAR A LA LIGA DE PATINAJE A PARTICIPAR EN EVENTO CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, A REALIZARSE EN LUGAR Y FECHAS ESTABLECIDAS POR LA ORGANIZACIÓN. | | | | |
| ITEM | Código UNSPSC | DESCRIPCION | CANTIDAD | Unidad Medida | Vr UNITARIO IVA INCLUIDO | Vr TOTAL |
| 1 | 90101500 | SEVICIO DE ALIMENTACIÓN:<br>Prestar y garantizar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) en la ciudad de Guarne - Antioquia, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas.<br>Se tiene previsto de 1 a18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante por día, durante nueve días, para un total de 486 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento.<br>El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohibe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.<br>El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos;<br>El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos.<br>En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario;<br>Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado. | 486 | Und | 24.000 | 11.664.000 |
| 2 | 90101500 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE VIAJE: para la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por indercas..<br>El servicio se prestará durante el recorrido del viaje en la ruta Yopal - Guarne (Antioquia) - Yopal.<br>Se tiene previsto de 1 a 18 servicios por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), es decir 3 servicios de alimentación para cada participante durante el recorrido de ida y 3 servicio de alimentación para cada participante durante el recorrido de regreso, para un total de 108 servicios de alimentación.<br>El Servicio de alimentación se debe debe suministrar en restaurantes que cuenten con licencias sanitarias vigentes.<br>En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar la nueva ruta con Indercas y la Liga.<br>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.<br>Para el servicio de alimentación de viaje el horario para la atención de los usuarios dependerá de la ruta y horarios del transporte, pero oscilarán como máximo: desayuno 5.00 a 10.30 a.m.; almuerzo 11.00 a.m. a 4.00 p.m. y cena: 5.00 a 11.00 p.m.<br>El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohibe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.<br>DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación de viaje, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista. detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o liga. Certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedida por la Liga. | 108 | Und | 30.000 | 3.240.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 90101500 | SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN:<br>Servicio de sobre alimentación durante la participación en el evento CAMPEONATO NACIONAL INTRERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. El servicio se prestará durante el desarrollo del evento. Se tiene previsto de 1 a 18 servicios en la jornada de la mañana y de 1 a 18 servicios en la jornada de la tarde durante 8 días, para un total de 288 servicios.<br>El Servicio se debe suministrar en un espacio que cuente con normas sanitarias.<br>Para el servicio de sobre alimentación el horario para la atención de los usuarios oscilará como máximo: Jornada de la mañana desde las 10:30 am a 11:30 am y de la jornada de la tarde será desde las 02:30 a 05:00 pm. Refrigerio: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas.<br>Para el reconocimiento del pago de la alimentación (refrigerio), se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y la organización o Federación. Certificación de participación expedida por la organización. | 288 | Und | 16.000 | 4.608.000 |
| 4 | 90111500 | SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Prestar y garantizar el servicio de alojamiento por noche, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia) o ciudad alterna, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas.<br>Prestar y garantizar el servicios de alojamiento por noche, durante 10 noches para 18 personas integrantes de la delegación deportiva, para un total de 180 servicios, en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero, en la ciudad de Guarne (Antioquia), o ciudad alterna.<br>El servicio de alojamiento se debe prestar en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero ubicados en zona urbana y preferiblemente certa a los escenarios donde se va a concentrar la delegacion deportiva, debe ser en acomodación máximo de dos personas por habitación con baño privado, aire acondicionado y servicio de televisión, en hotel, no se aceptan los denominados residencias o moteles; la distribución de las habitaciones se hará por género y una persona por cama, se prohibe el uso de camarotes, cumpliendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento.<br>Para el reconocimiento del pago del alojamiento, se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por Indercas y diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan a titular (Una sola persona no podrá firmar por todos), para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor de Indercas y el delegado, certificación de participación expedida por la organización y certificación de cumplimiento expedido por el delegado. | 180 | Und | 130.000 | 23.400.000 |
| 5 | 78111800 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERDEPARTAMENTAL: Realizar y garantizar en total treinta y seis (36) desplazamientos de transporte terrestre interdepartamental, desde la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso).<br>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que cumplan con todos los protocolos de bioseguridad.<br>La cantidad podrá variar como consecuencia del flujo de inscripción y participación en el evento.<br>El número de servicios será autorizado por la Liga e Indercas.<br>El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.<br>Prestar los servicios de transporte según ESPECIFICACIONES TÉCNICAS detalladas en el presente estudio previo. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e Indercas.<br>Mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas de seguro obligatorio SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual (RCE) por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, revisión técnico-mecánica, licencia del conductor; así mismo debe estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas.<br>Disponer de un parque automotor suficiente para cubrir los recorridos en caso de fallas mecánicas, el tiempo aproximado de respuesta para el cambio de un vehículo por falla mecánica y/o accidente de tránsito no debe superar una (1) hora y este debe ser con iguales características a las estipuladas inicialmente.<br>El contratista debe prever la salida de los vehículos desde la ciudad de origen al destino y regreso de acuerdo con los lineamientos del ministerio de transporte e invias y asegurar que el estado de movilidad durante el viaje sea exitoso y sin percances, para garantizar la participación de la liga en certamen apoyado de acuerdo con las fechas de realización de este<br>Determinar el cronograma de salida y regreso para la participación en el evento y regreso de este, coordinado con el Indercas y la Liga apoyada de acuerdo con el estado de movilidad de las vías a transitar.<br><br>Para el servicio de transporte terrestre el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas plasmadas en las planillas de control suministradas por INDERCAS y diligenciadas por el Contratista, en las cuales se detallará claramente la fecha de lo certificado; solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular | 36 | Und | 295.000 | 10.620.000 |
| 6 | 78111800 | SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL: Realizar y garantizar en total (324) desplazamientos de transporte terrestre intermunicipal, desde ciudad de Rionegro a la ciudad de Guarne, o ciudad alterna, y regreso, dieciocho (18) servicios, por trayecto (ida o regreso) durante 9 días, incluido 1 día de reconocimiento.<br>El servicio de Transporte se debe prestar en vehículos automotores de servicio público que cuenten con la documentación exigida por la normatividad y reglamentación vigente, para el transporte de pasajeros interdepartamental y que | 324 | und | 9.500 | 3.078.000 |
| 7 | 50202300 | SERVICIO DE HIDRATACIÓN, Bebida hidratante isotónica contiene entre 4 y 8 gramos de azúcar por cada 100 mililitros, recipiente contiene 500 ml frio apto para el consumo humano, (registro Invima) con fecha de vencimiento a mínimo 30 días. | 288 | und | 8.000 | 2.304.000 |
| 8 | 53102900 | UNIFORME DE PRESENTACIÓN FORMAL: Sudadera: Compuesta por chaqueta y pantalón, elaborada con materiales de alta calidad, garantizando funcionalidad, confort y durabilidad. Ambos fabricada en tela poliéster/microfibra inteligente de uso deportivo, totalmente transferizadas, que no destiña, no se arrugue y cuente con propiedades de repelencia al agua, La chaqueta, con bolsillos laterales, con caucho en los puños y pretina elástico para ajuste, cuello alto tipo spots, cremallera frontal completa, El pantalón deportivo tipo jogger, elástico en la cintura con cordón ajustable, con bolsillos laterales, conjunto con logos institucionales, de acuerdo al diseño entregado, tallas, género deberán ser previamente aprobados por INDERCAS. | 18 | und | 317.000 | 5.706.000 |
| 9 | 53103000 | CAMISETA TIPO POLO: en tela pique de alta calidad, manga corta, con cuello en nylon y pechera de 3 botones, debidamente marcada en la espalda parte superior, con el nombre según disposición de Indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos logos institucionales de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho. Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS. | 18 | und | 83.000 | 1.494.000 |
| 10 | 53102900 | UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA DAMA: Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas. | 12 | und | 328.000 | 3.936.000 |
| 11 | 53102900 | UNIFORME DE COMPETICIÓN: PATINAJE PARA CABALLERO: Uniformes para patinaje totalmente transferizado, en lycra, nylon - poliéster y elástico; que costa de un enterizo y medias con tallas desde la XS a la XXXL. demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas | 12 | und | 328.000 | 3.936.000 |
| 12 | 49221500 | RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: XX-FIRM (86 a 88A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: Natural Magic Urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requiere un (01) set por deportista. (P - MEDIUM) | 12 | und | 1.450.000 | 17.400.000 |
| 13 | 49221500 | RUEDAS: Set de Ruedas x 8 - 110mm, dureza: X-FIRM (84 a 86A), Buje: Natural Junk, diámetro T70 mm. Color de uretano: natural magic urethane. Anillo interior 63A. Usos: Pista, Ruta, Maratón, Ultra Maratón. Las cuales se requieren Cuatro (04) set por deportista. (P- HARD ) | 24 | und | 1.450.000 | 34.800.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 31171500 | BALINERAS DE CERAMICA - X16 - JUEGO X16. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Clase: ABEC 9, Tamaño: 608RS 8 x 22 x 7 mm, Precisión: P5 Certificado: ISO9001: 2008, Tapa: Goma. Bolas: Cerámica Si3N4 50% más livianas. Las cuales se requieren dos (2) JUEGO X16 por deportista. tipo SWISS CERAMICS. | 36 | und | 1.230.000 | 44.280.000 |
| 15 | 46181700 | CASCO TALLA S, M y L, de alta gama y muy ligero desarrollado en el túnel del viento con una gran capacidad para la dispersión del calor. El casco se ha fabricado usando la tecnología MIT Multi In-Moulding que garantiza una mayor seguridad y una protección completa gracias a la capa de policarbonato que cubre la parte superior, el perímetro inferior y la parte posterior. La cobertura total de EPS poliestireno expandido. regulador Octo, una rueda micrométrica engomada que forma parte de una estructura de sujeción esquelética y ergonómica diseñada para asegurar el mejor ajuste y ligereza con el mayor rendimiento.<br>Características técnicas<br>Peso: ~230 g — uno de los más ligeros de su categoría | 12 | und | 1.130.000 | 13.560.000 |
| 16 | 54111500 | CRONÓMETRO:<br>Cronómetro de 1/1000 segundos Capacidad de medición: Visualización del tiempo total transcurrido: 9:59'59,999" Visualización del tiempo de vuelta: 59'59,999" Visualización de fracciones de tiempo: 9:59'59,999" Modos de medición: Tiempo transcurrido, tiempo de vuelta, fracciones de tiempo, tiempo de puesto, del 1.º al 100, contador de vueltas (hasta 99) Capacidad de memoria: 2 conjuntos de 100 registros cada uno<br>Precisión (cronómetro): 99.9988 %<br>Contador Contador estándar: De 0 a 99999 Contador de cronómetro: De 0 a 99999 Capacidad de medición: 59'59 Contador doble: De 0 a 99999<br>Cronómetro de fútbol Capacidad de medición: 99'59 Unidad de medición: 1 segundo.<br>Temporizador: Temporizador con 10 intervalos. Capacidad de medición: 59'59. Unidad de medición: 1 segundo. Número de repeticiones: 100.<br>Alarma / Señal de hora. Número de alarmas de sonido de la señal acústica: 12 Unidad de ajuste: 1 minuto. Cristal acrílico: El acrílico es fácil y relativamente irrompible.<br>Caja de resina: La caja de resina es el compañero ideal para cada día. Es duradera, ligera y relativamente insensible al frío, calor u otras influencias externas.<br>5 años - 1 pila. Aprox. 5 años con CR2032 (incluye una media de 30 pulsaciones de botón al día). Dimensiones (A x A x P) 83mm × 64mm × 24mm<br>Peso: aprox. 85 g<br>Otras opciones:Formato de 12 y 24 horas Activación o desactivación del tono de pulsación de botón Indicación de la hora normal. hora, minutos, segundos, a.m./p.m., año, mes, fecha y día Visualización de hora. Marca reconocida en el mercado. | 5 | und | 570.000 | 2.850.000 |
| 17 | 84131600 | POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:<br>Póliza accidentes personales adquirida con compañía aseguradora, que garantice la cobertura integral de riesgos para los deportistas y el personal de apoyo que conforman la delegación del departamento de Casanare . La póliza asegura a la delegación deportiva desde la ciudad de Yopal, hasta la sede del evento CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS PREJUVENIL, JUVENIL Y MAYORES 2026 y el regreso , según calendario de la organización.<br>La póliza deportiva deberá amparar un total de las personas, evento, incluyendo deportistas, cuerpo técnico y personal de apoyo, durante la totalidad de los días de participación, concentración y desplazamiento. Como mínimo, la póliza deberá contemplar los siguientes amparos:<br>1. MUERTE ACCIDENTAL, 2. INVALIDEZ ACCIDENTAL Y/O DESMENBRACIÓN, 3. GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE, 4. REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ, 5. GASTOS POR TRASLADOS, 6. AUXILIO FUNERARIO, todo dentro de los parametros y valores establecidos en el anexo denominado DETALLE POLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES - AMPAROS BÁSICOS Y VALORES 2026, para cada unoi de los integrantes de la delegación oficial, por la duración del evento. | 18 | und | 30.000 | 540.000 |
| | | | | | SUBTOTAL | 157.492.437 |
| | | | | | IVA | 29.923.563 |
| | | | | | TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ► | 187.416.000 |

El valor del presupuesto oficial incluye todos los gastos y costos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios y los demás impuestos tasas y derechos nacionales, departamentales o municipales, aplicables al negocio jurídico.

Elaboró: LINA PAOLA AMAYA BAHAMÓN
Profesional Universitario